



## DEFENSORIA DEL PUEBLO REITERA LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL FORMATO DE DONANTE DE SANGRE DEL MINISTERIO DE SALUD

Nota de Prensa N°125/OCII/DP/2015

- ***El MINSA anunció la modificación del formato en julio de 2015***
- ***La Norma puede permitir prácticas de discriminación y/o estigma***

La Defensoría del Pueblo reiteró al Ministerio de Salud (MINSA) -a través del Oficio N° 052-2016-DP/AAE- la necesidad de actualizar el formato de donante de sangre contenido en su normatividad técnica que equipara la orientación sexual de las personas con conductas sexuales de riesgo, y que se comprometió a modificar en julio del año pasado.

Eugenia Fernán-Zegarra, Adjunta para la Administración Estatal, recordó que la ciudadana Jenny Trujillo denunció una presunta práctica de discriminación al restringírsele la donación de sangre por su orientación sexual en un establecimiento de salud privado.

En ese momento se pudo advertir que además de esa práctica se encontraba vigente el formato aprobado por el MINSA donde se colocaba en una misma categoría la orientación sexual de las personas (homosexuales o bisexuales) con las conductas de riesgo (promiscuo/prostituta), entendiéndose que las personas con diferente orientación sexual tienen necesariamente conductas de riesgo.

En atención a ello, en julio de 2015, se remitió una comunicación al MINSA y a la Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud) manifestando la preocupación por dicha situación. Se recomendó, además, priorizar la modificación y/o actualización del formato señalado líneas arriba y se evalúe la necesidad de revisar las prácticas en los bancos de sangre que pueden afectar los derechos fundamentales de las personas.

No obstante, y a pesar del tiempo transcurrido, el formato de donante no se ha actualizado o modificado, y se estaría aplicando tal como se pudo verificar en una intervención realizada por la institución en un hospital del Gobierno Regional de Arequipa. Por esta razón se ha reiterado al MINSA la necesidad de priorizar la referida actualización y/o modificación.

“Para garantizar el derecho a la salud no basta con que la gente se atienda con un seguro de salud, también es importante que se respeten sus derechos y se eviten situaciones que permitan el estigma y/o discriminación, tal como puede ocurrir en el presente caso”, finalizó Fernán-Zegarra.

Lima, 29 de julio del 2016

Oficina de Prensa e Imagen Institucional  
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407  
[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)